

DECRETO N° 688

CHIGUAYANTE, 18 MAR 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°026, de fecha 28.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 254 de fecha 29.01.2015 que aprueba y sanciona el Programa Social: "Chiguayante apoya las iniciativas sociales de verano". Orden de pedido interno N° 10261, de fecha 13.03.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 160 colaciones frías; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**SOCIEDAD COMERCIAL MYA LTDA.**", Rut. **76.302.885-2**, por \$ **399.840.-** (impuesto incluido), "**DISTRIBUIDORA ALEJANDRA DEL SOLAR RIVERA E.I.R.L.**", Rut. 76.3314.918-0, por \$ 424.000.- (impuesto incluido) y "**INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES**", Rut. 76.322.805-3, por \$ 432.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**SOCIEDAD COMERCIAL MYA LTDA.**", Rut. **76.302.885-2**, por \$ **399.840.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 160 colaciones frías, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de 160 colaciones frías, al proveedor "**SOCIEDAD COMERCIAL MYA LTDA.**", Rut. **76.302.885-2**, por \$ **399.840.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10261, de fecha 13.03.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de 160 colaciones frías, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 215.22.01.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

APS/LST/CAR/LBC/imm.


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 18 MAR 2015... HORA 15:15
PROCEDENCIA... Jurídico
FIRMA... *usu*


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN
JURÍDICA
CHIGUAYANTE